

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2024/MDSMP

San Martín de Porres, 29 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO: El Expediente N° 66368-24 de fecha 18 de octubre de 2024, presentado por el señor Estiven Alonso Oliveros Guzman, mediante el cual solicita autorización para que el regidor Israel Enrique Donaire Viterio, celebre su matrimonio civil programado para el día 02 de noviembre de 2024; Informe N° 054-2024-RC-OTDRCA/SG/MDSMP de fecha 21 de octubre de 2024 de la Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo; Informe N° 618-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 22 de octubre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 248° del Código Civil, establece la formalidad para celebrar el matrimonio civil y señala que la persona facultada para recibir la declaración de los contrayentes es el Alcalde. Asimismo, el artículo 260° de la citada norma establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos;

Que, mediante Informe N° 054-2024-RC-OTDRCA/SG/MDSMP de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo, señala que el presente caso cumple con los requisitos legales para la celebración del matrimonio civil del señor Estiven Alonso Oliveros Guzman y la señora Yolima Trillos Perez, encontrándose programado para el día 02 de noviembre de 2024;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 618-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 22 de octubre de 2024, opina favorablemente, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que corresponda, delegando al regidor Israel Enrique Donaire Viterio, la facultad de celebrar el matrimonio civil solicitado por el señor Estiven Alonso Oliveros Guzman;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad al artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DELEGAR, al regidor **ISRAEL ENRIQUE DONAIRE VITERIO**, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán el señor Estiven Alonso Oliveros Guzman y la señora Yolima Trillos Perez a realizarse el día 02 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación a la que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas y, se otorga sin restricción alguna de las atribuciones y funciones que le corresponde a la celebración del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.gob.pe/mdsmp.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL


HERNAN TOMAS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

